



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2016-MDM

Mala, 22 de febrero de 2016

VISTO:

El Proveído N° 1621-2016-GM-MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 126-2016-GAF-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 057-2016-SGC/GAF-MDM de la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N° 093-2016-GDU/MDM e Informe N° 094-2016-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, referente a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS CALLES SAN PEDRO Y ALFONSO UGARTE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA CONDESTABLE, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA"**, bajo la modalidad de administración directa, y;

CONSIDERANDO:

Que, son funciones de la Municipalidad promover y gestionar las acciones necesarias para la construcción y conservación de la infraestructura de interés social dentro de su jurisdicción como son la salud, educación, agricultura, circulación vial y otros;

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708 y la Resolución N° 195-88-CG, Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Contraloría General de la República y la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, conforme a lo establecido en el Inc. 11) artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, se procedió a conformar la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra;

Que, en atención a los dispositivos legales precedentemente invocados, se tiene en cuenta que el procedimiento se efectúa mediante la liquidación de obra o proyecto que realiza la unidad formuladora al culminar la etapa de inversión, dando cuenta de ello al titular del pliego para que se apruebe la liquidación mediante acto resolutivo, cuyas copias deberán de ser remitidas a las unidades orgánicas de contabilidad, para que se comprenda en el balance general en el rubro de activos fijos. Así como una copia a la Unidad de logística para que sea registrado como un bien del Margesí de Bienes de la Institución Municipal, luego del cual se podrá dar el destino que se considere conveniente, exceptuándose las donaciones;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 341-2015-MDM, se aprobó el expediente técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS CALLES SAN PEDRO Y ALFONSO UGARTE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA CONDESTABLE, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA"**, por un monto de S/. 70,655.57 (SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 57/100 NUEVOS SOLES), por un plazo de ejecución de 30 días calendarios. Así mismo el Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 320099, bajo la modalidad de administración directa;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 370-2015-MDM, designo al Ing. Edward Samuel Evanan Yalle, con CIP N° 112563 – Gerente de Desarrollo Urbano, como Inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS CALLES SAN PEDRO Y ALFONSO UGARTE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA CONDESTABLE, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA"**, bajo la modalidad de administración directa;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, de acuerdo al Informe N° 057-2015-SGC/GAF-MDM de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Mala, da conformidad a la Rendición de los Gastos por el importe total de S/. 59, 033.54 (Cincuenta y Nueve Mil Treinta y Tres con 54/100 Nuevos Soles) de la obra: **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS CALLES SAN PEDRO Y ALFONSO UGARTE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA CONDESTABLE, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA"**, según la documentación del registro SIAF con cada una de las metas presupuestales ejecutadas: expediente técnico, ejecución de obra y supervisión de obra. Asimismo se ha dado la conformidad técnica a dicha liquidación técnica mediante Informe N° 094-2016-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Que, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Contabilidad, y con las atribuciones que le confiere al Señor Alcalde la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Liquidación Técnico - Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS CALLES SAN PEDRO Y ALFONSO UGARTE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA CONDESTABLE, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA"**, cuyo presupuesto total final es la suma de S/. 59, 033.54 (Cincuenta y Nueve Mil Treinta y Tres con 54/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de administración directa, que se divide en los siguientes gastos:

Denominación de la Obra	Meta y Año de Ejecución	Concepto	Importe de Ejecución	
MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LAS CALLES SAN PEDRO Y ALFONSO UGARTE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA CONDESTABLE, DISTRITO DE MALA – CAÑETE – LIMA	046-2015	Estudio Pre inversión	6,600.00	
	046-2015	Expediente Técnico	3,462.45	
	046-2015	Ejecución de Obra	48,971.09	
	046-2015	Supervisión de Obra	0.00	
	Total S/.			59,033.54

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal que se dé por finalizada y concluida la ejecución de la obra citada en el artículo precedente que queda sustentado con los comprobantes de pagos y facturas que quedarán en custodia de la Sub Gerencia de Tesorería y que la obra pase a la Gerencia de Desarrollo Urbano - Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar el traslado de otras estructuras en construcción y estudios y proyectos a estudios definitivos para el presente año Fiscal 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a Secretaria General remitir copia de la presente Resolución a todas las Áreas para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Mala
Rosari Palermo Figueroa Guverrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe